

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 10, 15, 23 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 8, FRACCIÓN XV, 18 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, de los organismos y de las entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que en términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo; de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado; y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, los subsecretarios de esta Secretaría tienen como atribución general; suscribir, previa autorización por escrito del Secretario, acuerdos delegatorios a favor de las unidades administrativas a su cargo, respecto del ejercicio de las facultades que sean de su competencia.

Que mediante oficio el Secretario de Finanzas, Rodrigo Jarque Lira, autorizó llevar a cabo la delegación de la atribución en favor de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, para que pueda resolver sobre la aprobación o el rechazo de las solicitudes de otorgar autorizaciones o excepciones a que se refiere la disposición tercera de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Y que para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, instrumento normativo que contempla las atribuciones de esta dependencia, y con la finalidad de establecer condiciones que den seguridad y certeza jurídicas a la sociedad mexiquense, es necesario contar con una administración pública eficaz y eficiente, por lo que es indispensable que las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría de Finanzas cuenten con mayores facultades para suscribir actos jurídicos.

He tenido a bien expedir el siguiente:

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

ACUERDO DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN TERCERA DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público el ejercicio de la atribución establecidas en la disposición tercera de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones el Subsecretario de Planeación y Presupuesto, a través de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, pueda resolver sobre la aprobación o el rechazo de las solicitudes para otorgar autorizaciones o excepciones, según sea el caso, a la aplicación de alguna de las disposiciones de las Medidas referidas, respecto de aquellas actividades o funciones en las que, por su naturaleza o en atención a cualquier otra disposición jurídica, se acredite la imposibilidad de cumplir con lo dispuesto en las Medidas, previa presentación de la solicitud respectiva por cada incidencia, que incluya la justificación y el reporte de disponibilidad de suficiencia presupuestal emitido por el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), en los formatos que para ello establezca la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, validado por la persona titular la Coordinación Administrativa o equivalente.

SEGUNDO. La delegación de la atribución a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la persona titular de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el ___ de ___ de 2021.

**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ROBERTO INDA GONZÁLEZ**